



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

NOTA DE ADJUDICACIÓN

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de octubre de 2023
Oficio GLA-AMDC-1501-2023

Ingeniera
Elsa Marina Rodríguez Teruel
Representante Legal de Ingenieros de Consultoría y Construcción S.A (ICCSA)
Su oficina.

Ref. LPrNO-067-AMDC-134-2023
REMODELACIÓN DE BAÑOS PÚBLICOS EN PARQUE CENTRAL DE
TEGUCIGALPA",
con código No. 2925

Estimada Ing. Rodríguez:

En atención a la recomendación del Comité Evaluador, la Alcaldía Municipal del Distrito Central, a través de la presente, le Adjudica el Contrato del proceso de Licitación Privada Nacional que se indica en la referencia, por un monto evaluado de Un millón ochocientos veintisiete mil trescientos Lempiras con 56/100 (L.1,827,300.56) con un plazo de ejecución de Sesenta (60) días calendario.

Por lo anterior, en base a la cláusula 34.1 y 35.1 "Garantía de Cumplimiento del Contrato y Garantía de Anticipo" de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes (IAO)", del Documento de Licitación, se le solicita pasar por las oficinas de la Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC), Gerencia de Licitaciones y Adquisiciones, para recibir la respectiva Constancia para trámite de Garantía y proceda al trámite de la misma, en el plazo establecido por la Ley de Contratación del Estado y a partir de la fecha en que se reciba dicha Constancia. El incumplimiento de esta cláusula constituirá base suficiente para anular la Adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Para la elaboración del contrato, según la Cláusula IAO 13.1 (f) de los Datos de la Licitación (DDL) y la Ley de contratación del estado y su reglamento, deberá ser presentada la documentación siguiente: a) Constancia de Solvencia, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o estar sujeto al régimen de pagos a cuenta. (Empresa y su Representante); b) Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR). (Empresa y su representante). c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.; d) Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE, e) RTN (Empresa y su representante); f) Solvencia Municipal (Empresa y su representante) g) Permiso de Operación (Empresa) h) Solvencia del CICH (Empresa y su representante). Toda la documentación debe estar vigente a la presentación y toda en fotocopia debe ser debidamente autenticada ante Notario Público competente y refrendada mediante media firma y sello conforme al Art. 39 del Reglamento del Código de Notariado y así proceder a la firma del contrato.

Atentamente,


Lic. Jorge Alejandro Aldana Barales
Alcalde Municipal
2022-2026



ciudad de
**buen
corazón**